

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. SOCIAL COMUNAL**

APRUEBA AYUDA SOCIAL

HUEPIL, JUNIO 07 DE 2012.-

DECRETO N°   954   /

**VISTOS:**

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en El Art. 3° de la ley 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2099 del 30/12/2011 que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.-
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 04 del 02/01/2012 que Aprueba Programa de Asistencia Social 2012.
- 5.- El Informe Técnico de Propiedad Situación de Emergencia – Incendio de Don Jocsan Orellana Rojas, Constructor Civil, Encargado de la Oficina Municipal de la Vivienda, de la Sra. Dolores Jofre Iturra, que certifica que a raíz de incendio ocurrido el mes de Abril del año en curso, su casa habitación, ubicada en Avenida Alameda N° 843 de Tucapel, resulto con una perdida total de la estructura, sus revestimientos y obras de instalaciones interiores.
- 6.- Los Certificados Técnicos Casas Siniestradas del Sr. Ricardo Plaza Obando, Arquitecto, Asesor de la Dirección de Obras, de Don Silas Eliezer Friz Villa, domiciliado en Avenida Esmeralda N° 309 Huepil, Rene Valdebenito Albornoz, domiciliado en Pedregal N° 072 Población El Huallal Polcura y la Sra. Claudina Castro Vallejos, domiciliada en Pedregal N° 88 Población El Huallal Polcura, quienes a raíz de un incendio ocurrido el 21 y 31 de Mayo del año en curso sus viviendas de maderas resultaron destruidas en un 100 % y 20 %.
- 7.- Las evaluaciones socioeconómicas de la Sra. Dolores Jofre Iturra; Silas Eliezer Friz Villa; Rene Valdebenito Albornoz y Claudina Castro Vallejos que se adjunta al presente Decreto y son parte de él.
- 8.- La Disponibilidad Presupuestaria con cargo a la cuenta 24.01.007 del Presupuesto Municipal Vigente, que año a año se aprueba.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese la Ayuda Social para Reparación de Vivienda rendible a las personas que se individualizan con los montos que se indican a continuación:

NOMBRE	RUT	MONTO
DOLORES JOFRE ITURRA	6.725.841-K	450.000
SILAS ELIEZER FRIZ VILLA	9.369.363-6	450.000
RENE VALDEBENITO ALBORNOZ	4.925.347-2	450.000
CLAUDINA CASTRO VALLEJOS	7.703.467-6	300.000
TOTAL		1.650.000

2.- Se adjunta Certificados Sociales del Departamento Social e Informes Técnicos de Casas Siniestradas de la Oficina de la Vivienda y Dirección de Obras Municipales.

3.- Impútese los gastos que irroge el presente Decreto a la cuenta 24.01.007 del Presupuesto Municipal por un monto de \$ 1.650.000 (un millón seiscientos cincuenta mil pesos) en el contexto de los Programas Sociales Municipales.

Anótese, Comuníquese y Archívese



*Flores*  
**FLORES MARIA MUÑOZ BIGUERAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Dina Lucy*  
**DINA LUCY GUTHERREZ SALAZAR**  
**ALCALDE SA**

**DISTRIBUCIÓN:**  
S. Municipal  
Depto. De Finanzas  
Archivo Social  
Archivo Of. De Partes  
DLGS/FMMB/ALGS/algs.